

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Legislación educativa

Docente: Dr. José Enemias de León Morales

**PRESENTA LA ALUMNA: Xochil Alicia
Juárez Samayoa**

GRUPO: "A" SEMESTRE: 6

MODALIDAD: Ciencias de la educación

Frontera Comalapa, Chiapas

Fecha: 08 de agosto 2020

Art. 123
constitucional

Apartado I

La jornada de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente. Las que se excedan serán extraordinarias y se pagaran con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. El trabajo extraordinario no se podrá exceder de tres horas diarias.

Apartado II

Por cada seis días de trabajo, disfrutara el trabajador de un día de descanso cuando menos, con goce de salario íntegro.

Apartado III

Los trabajadores gozaran de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año

Apartado VIII

Los trabajadores gozaran de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia.

Apartado IX

Los trabajadores solo podan ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que la ley fije

Apartado X

Los trabajadores tendrán derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán a sí mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley.

Apartado XI

la seguridad social se organiza conforme: a) cubrirá accidentes y enfermedades b) en caso de accidente o enfermedades conserva el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley c) las mujeres durante el embarazo no realizaran trabajo que exige un esfuerzo, gozaran de un mes de descanso antes de la fecha fijada para el parto otros dos debiendo recibir un salario integro.